

## **Sr CONTRIBUYENTE:**

UD. en la DIRECCION GENERAL DE RECUPERO FINANCIERO, podrá realizar los siguientes trámites:

### **CONTRIBUCION POR MEJORA, :**

Una vez notificado, el contribuyente podrá solicitar un plan de pago, con los plazos que estipule la Ordenanza correspondiente.

### **DEUDA POR MULTA SANCIONADAS POR EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:**

El contribuyente infractor podrá solicitar un plan de pago acorde a la multa establecida.

En caso de secuestro del bien, se deberá abonar la totalidad de la pena sancionada.

### **LICENCIA COMERCIAL:**

- PLANES DE PAGO DE INTIMACIONES PREJUDICIALES

### **REACTIVACION DE PLANES DE PAGO DE TIERRA:**

En mesa de entrada se debe solicitar la reactivación o nuevo plan de pago, en caso que el plan de pago original sea dado de baja. En caso de ser aprobada dicha solicitud (tanto por la Sub Secretaria de Tierras y la Secretaria de Hacienda y Finanzas), se regirá por el Decreto Municipal N° 923/17.

---